



Marinilla, Julio 9 de 2026

Señor
ALEJANDRO SALAZAR SUAREZ
Representante Legal
INVERTIENTES S.A.S.
NIT: 901.487.935-1
Dirección: CALLE 30 No 29-14
Marinilla, Antioquia
Correo Electrónico: invertientessas@gmail.com

Asunto: Comunicación de Aceptación de Según invitación CM-MC-001-2026

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el CONCEJO MUNICIPAL DE MARINILLA, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública y su expresa aceptación en los términos y condiciones de la misma para ejecutar el **OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ARTÍCULOS VARIOS Y DEMÁS INSUMOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN Y LA OFICINA DEL CONCEJO MUNICIPAL, ASÍ MISMO PARA LAS SESIONES ORDINARIAS EXTRA ORDINARIAS Y DESCENTRALIZADAS PARA EL AÑO 2026"**.

De conformidad con lo anterior, usted en calidad de Contratista se obliga a favor del Concejo de Marinilla a realizar la entrega oportuna y/o suministros dentro del plazo designado en la invitación y estudio previo y de acuerdo a los valores y fichas técnicas presentados por: INVERTIENTES S.A.S.

Fuente de cotización: INVERTIENTES S.A.S.

Código UNSPSC	Descripción	CANTIDAD	VALOR
50182001	Almohábana paquete x5	1	\$ 12.100
50201711	Aromática en bolsita.x20	1	\$ 4.500
50201712	Aromática en cubos.x48	1	\$ 8.900
50161814	Azúcar Stick.180sobres	1	\$ 7.200
50131706	Bolsa de Leche líquida x 1000ml	1	\$ 4.200
24111503	Bolsas plásticas de basura x10	1	\$ 11.800
50202301	Botellón de Agua.	1	\$ 17.000
50201707	Café con crema instantáneo x 100 sobres	1	\$ 25.200
50201709	Café instantáneo x 500gr	1	\$ 79.500
50201706	Café para cocinar x 2.5 kgr	1	\$128.600
50201707	Cappuccino en polvo X 500gr	1	\$ 50.500

48101815	Cucharas plásticas x 100ud	1	\$ 8.900
50181905	Galletas dulces paquete x9 und	1	\$ 13.500
50181903	Galletas saladas x6	1	\$ 10.800
50202300	Gaseosas x 3 lit	1	\$ 8.000
53131608	Jabón líquido de manos x2 litros	1	\$ 10.900
50112000	Jamón x450gr	1	\$ 12.800
50202800	Jugo en caja x 200ml	1	\$ 1.500
50202800	Jugo en Bolsa x 200ml	1	\$ 800
50202800	Jugo litro	1	\$ 4.500
50131704	Leche en Polvo x 900	1	\$ 32.500
47131805	Limpiador de propósito general x 5 litros	1	\$ 41.500
47131801	Límpido x 3 litros	1	\$ 12.600
23181801	Mezcladores tinteros x 100 un.	1	\$ 2.200
50112000	Mortadela x450 gr	1	\$ 11.400
50181901	Pan tajado paquete	1	\$ 5.800
50182001	Pasteles Dulces x 6	1	\$ 3.750
50131802	Quesito x 400gr	1	\$ 9.800
50131802	Queso Fundido en lonchitas x500 gr	1	\$ 16.400
50131802	Queso Mozarela en lonchitas x500 gr	1	\$ 22.100
50131802	Queso Mozarela x450 gr	1	\$ 19.800
47131611	Recogedor	1	\$ 4.200
47131604	Escobas	1	\$ 7.100
52121602	Servilletas x100	1	\$ 4.500
50182001	Tortas.	1	\$ 50.000
50181904	Tostadas x24	1	\$ 7.800
47131618	Trapera	1	\$ 9.800
47131502	Pañitos o toallas para limpiar x1	1	\$ 5.900
52151502	Trapos y paños de limpieza x3	1	\$ 12.600
52151504	Vasos 3.5. Onzas tintero.x50	1	\$ 7.200
52151504	Vasos desechables 12 onzas. X20	1	\$ 7.100
14111704	Papel Higiénico paquete x 15	1	\$ 22.600



CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: El contratista deberá cumplir con idoneidad y oportunidad la ejecución del presente contrato, ajustándose a las condiciones técnicas exigidas, a los plazos establecidos por la Entidad y a las demás obligaciones derivadas de los documentos contractuales.

1. Los productos a suministrar deben cumplir las especificaciones técnicas y contar con registro INVIMA cuando aplique.
2. Los productos deberán ser de buena calidad, en todo caso el contratista deberá garantizar los cambios necesarios en el caso de la falla de uno de los elementos por situaciones de calidad y fabricación.
3. El contratista deberá entregar los productos con la remisión de los productos entregados.
4. Cumplir con idoneidad y oportunidad la ejecución del presente contrato, de acuerdo con las exigencias especificadas.
5. Garantizar que el sitio localizado este en la zona urbana del municipio y cuente disponibilidad inmediata para entregar al día y tenga una disponibilidad de horario de al menos 10 horas al día para la entrega y hasta las 20:00 horas, los pedidos se realizarán entre las 8:00 horas y las 12:00 del mediodía, podrán realizarse de lunes a domingo, incluyendo festivos.
6. Realizar la entrega en los formatos y/o aplicativo establecido por la entidad para tal fin.
7. Cada una de las marcas de los productos, deben contar con su respectivo registro Invima y su fecha de vencimiento debe ser superior a 6 meses.
8. Garantizar la calidad del bien objeto del contrato mediante certificación de la autoridad competente según la naturaleza de los mismos.
9. Responder oportunamente los requerimientos realizados por la supervisión y/o entes de control, suministrando la información solicitada en los tiempos establecidos y acatando las recomendaciones que sobre la ejecución del contrato hagan los diferentes entes involucrados.
10. Facilitar el proceso de verificación de la cantidad, calidad y las condiciones sanitarias de los insumos empacados para la distribución.
11. Asumir el compromiso los productos o sus componentes que no cumplan con las especificaciones en un máximo de 24 horas contadas a partir de la solicitud realizada.
12. Mantener indemne al Concejo Municipal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan.
13. Presentar con cada factura las respectivas evidencias y documentos requeridos para el pago.
14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
15. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
16. Aplicar la normatividad del Sistema integrado de Gestión Municipal, incorporando sus acciones en los formatos establecidos.
17. Cumplir con las políticas de seguridad de la información.
18. Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021, especialmente las contenidas en el artículo 2.20.1.1.3 de dicho Decreto, por la

cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores y organizaciones de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Municipal, Departamental o regional en los mercados de compras públicas de alimentos, como mínimo en un treinta por ciento (30%) del valor del contrato destinado a la adquisición de alimentos.

19. El proveedor debe de dar cumplimiento a los requisitos sanitarios exigidos en la Circular externa DAB 4000-0082-2022-2022 expedida por el INVIMA.

OBLIGACIONES GENERALES:

- ✓ Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos establecidos
- ✓ Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
- ✓ Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
- ✓ Acoger, en lo que le aplique, el manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- ✓ Aplicar el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o la normatividad vigente.
- ✓ Aplicar la Resolución 0312 de 2019, Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

De conformidad con lo anterior, usted en calidad de Contratista se obliga a favor del Concejo de Marinilla a realizar la entrega oportuna de los insumos dentro del plazo designado, en las cantidades y calidad descrita, y el Concejo de Marinilla, por su parte cancelará al contratista Hasta la suma de (\$49.000.000) **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS**, incluidos impuestos y retenciones a las que haya lugar, los cuales se agotarán en su totalidad en los valores por productos según los precios ponderados. El presente contrato es tipo bolsa, es decir, el valor es indeterminado, pero será determinable al momento de multiplicar el bien efectivamente suministrado por el monto ofertado.

FORMA DE PAGO: El pago derivado del presente contrato se efectuará de manera parcial según se haga uso del mismo.

El pago se efectuará de conformidad con los procedimientos administrativos y presupuestales establecidos por el Concejo de Marinilla y estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Dentro de los costos administrativos se deben tener en cuenta los impuestos tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.



Los pagos se realizarán a través de la transferencia electrónica a la cuenta aportada por EL CONTRATISTA, previa presentación de la factura o el documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes.

Los gastos que implique para EL CONCEJO DE MARINILLA el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Número Registro Presupuestal	Valor Total
N° 404 del 29 de enero de 2026	N° 1240 del 9 de julio de 2026	(\$49.000.000)

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará EL MUNICIPIO DE MARINILLA sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Además de lo anterior, le informamos que cuenta con tres (3) días hábiles para la entrega de las garantías establecidas en la invitación. Para la ejecución del objeto contractual se debe contar con una aprobación de las mismas y suscripción del acta de inicio.

OBLIGACIONES DEL CONCEJO

1. Cancelar oportunamente las obligaciones contractuales en los plazos pactados.
2. Hacer seguimiento a la calidad de los elementos adquiridos, a través del supervisor designado.
3. Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades por ejecutar.
4. Contribuir al desarrollo del objeto contractual.
5. Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este contrato.
6. Efectuar la liquidación del contrato.

En desarrollo de lo previsto por la Ley 1437 de 2011, o la norma que haga sus veces, El Contratista autoriza al Concejo de Marinilla para notificar por correo electrónico cualquier situación que se genere en virtud de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, para lo cual informa que su dirección de correo electrónico es la siguiente: invertientessas@gmail.com, en caso de cambio del mismo, queda obligado a informar a la entidad, por escrito, la variación. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación son de cuenta exclusiva del contratista.

GARANTIAS: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, para el presente proceso se solicitará garantía a nombre de la Entidad Estatal:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	La cual debe estar vigente igual al plazo del contrato y un (1) año más.



SUPERVISIÓN: Para el presente contrato se define como Supervisor el secretario del Concejo Municipal quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública N° CM-MC-001-2026, la propuesta presentada por el proponente INVERTIENTES S.A.S. y aceptada por el CONCEJO DE MARINILLA.

Si tiene alguna duda, favor contactarse en el correo electrónico concejo@marinilla-antioquia.gov.co

Atentamente,


Juan Felipe Uribe Ramirez
Presidente Concejo Municipal